

ACUERDO 029/SO/26-02-2018

**MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS
CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES 1, 3, 7, 11, 12, 13,
15, 17 y 26.**

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 21 de abril de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Quinta Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 016/SE/21-04-2017 mediante el que se aprueba la ratificación de presidentes y consejeros electorales distritales en cumplimiento al Acuerdo 028/SO/31-05-2016 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

2. Con fecha 21 de abril de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Quinta Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 017/SE/21-04-2017 mediante el que se emitió la convocatoria pública dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el estado de Guerrero, interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Estado de Guerrero.

3. Con fecha 29 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Octava Sesión Ordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 057/SO/29-08-2017 mediante el que se aprueba la designación de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

4. Con fecha 8 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 064/SE/08-09-2017 mediante el que se aprueba la emisión de la segunda convocatoria pública dirigida a la ciudadanía mexicana

ACUERDO 029/SO/26-02-2018

**MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS
CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES 1, 3, 7, 11, 12, 13,
15, 17 y 26. APROBACIÓN EN SU CASO.**

ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de abril de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Quinta Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 016/SE/21-04-2017 mediante el que se aprueba la ratificación de presidentes y consejeros electorales distritales en cumplimiento al Acuerdo 028/SO/31-05-2016 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

2. Con fecha 21 de abril de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Quinta Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 017/SE/21-04-2017 mediante el que se emitió la convocatoria pública dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el estado de Guerrero, interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Estado de Guerrero.

3. Con fecha 29 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Octava Sesión Ordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 057/SO/29-08-2017 mediante el que se aprueba la designación de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

4. Con fecha 8 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 064/SE/08-09-2017 mediante el que se aprueba la emisión de la segunda convocatoria pública dirigida a la ciudadanía mexicana

residente en el estado de Guerrero, interesada en participar en la integración de los Consejos Distritales Electorales en el estado de Guerrero.

5. Con fecha 14 de noviembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 094/SE/14-11-2017, mediante el que se designaron a los integrantes de los 28 consejos distritales electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, derivado de la segunda convocatoria.

6. El día 30 de noviembre de 2017, en términos de las Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se instalaron los 28 Consejos Distritales Electorales en el estado.

7. El día 25, 29, 30 y 31 de enero y 1, 7, 9 y 16 de febrero de 2018, se recibió en este Instituto Electoral los escritos de renunciaciones de las y los ciudadanos consejeros Propietarios y Suplentes de los CC. Simón Cabrera Sixtos, Miguel Ángel García Rendón, Isabel Popoca Mateo, Rosalba Izazaga Sánchez, Julio César Hernández Castro, Héctor Emir Silvestre Espino, Mayolo Chávez García, Alfredo Acevedo Vázquez, Policarpo Asencio Clemente y Carolina García Fabián, con carácter de irrevocable a los cargos de consejeras y Consejeros Propietarios y Suplentes de los consejos distritales 1, 3, 7, 11, 12, 13, 15, 17 y 26 respectivamente, por así convenir a sus intereses personales.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el

Instituto Electoral es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, conforme a la Ley electoral local y a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

II. Que el artículo 218 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que en cada una de las cabeceras de los distritos electorales del estado, funcionará un Consejo Distrital Electoral, el cual se integrará de la manera siguiente: un Presidente; cuatro consejerías electorales, con voz y voto; un representante de cada partido político, coalición o candidatura independiente y un Secretario Técnico, todos ellos con voz pero sin voto.

III. Que el artículo 221 de la Ley Electoral Local establece que los Consejeros Electorales y el Presidente de los Consejos Distritales durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más, bajo los lineamientos que, en su oportunidad, apruebe el Consejo General.

IV. Que el artículo 223 de la Ley Electoral Local, establece que para cubrir las vacantes que se generen en el cargo de consejero electoral del Consejo Distrital, será llamado el suplente según el orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General.

V. Que en términos de los artículos 188, VIII; 219 y 223 de la Ley Electoral Local, el Consejo General tiene la atribución para designar a los integrantes de los Consejos Distritales Electorales, así como cubrir las vacantes que se generen conforme el orden de prelación en que fueron designados.

VI. Que mediante acuerdo 016/SE/21-04-2017 de fecha 21 de abril de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ratificó en el cargo a las y los Ciudadanos siguientes: Simón Cabrera Sixtos como Consejero Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 1 con sede en Chilpancingo, Guerrero; Isabel Popoca Mateo como Consejera Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 3 con sede en Acapulco, Guerrero; Rosalba Izazaga Sánchez como Consejera Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 7 con sede en Acapulco, Guerrero; Héctor Emir Silvestre Espino como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral 12 con sede en Zihuatanejo, Guerrero; Mayolo Chávez García como Consejero Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 13 con sede en San Marcos, Guerrero; Alfredo Acevedo Vázquez como Consejero Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 15 con sede en San Luis Acatlán, Guerrero, quien mediante acuerdo 112/SO/20-12-2017, en el que se aprobó la renuncia presentada por la consejera propietaria, la C. Yazmín Candia Zurita, y conforme al orden de prelación de lista de reserva, el ciudadano pasó a ocupar el cargo de Consejero Propietario Electoral en dicho Consejo Distrital; Policarpo Asencio Clemente como Consejero Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 17 con sede en Coyuca, Guerrero; y Carolina García Fabián como Consejera Suplente del Consejo Distrital Electoral 26 con sede en Atlixnac, Guerrero.

VII. Que con fecha 14 de noviembre del 2017, mediante acuerdo 094/SE/14-11-2017 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, designó a los Ciudadanos Miguel Ángel García Rendón como Consejero Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 1 con sede en Chilpancingo, Guerrero; Julio César Hernández Castro como Consejero Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 11 con sede en Zihuatanejo, Guerrero.

VIII. Que con fechas 25, 29 y 31 de enero y 1, 7, 9 y 16 de febrero de 2018, los ciudadanos mencionados en los considerandos VI y VII, presentaron sus renunciaciones por escrito, con carácter de irrevocable al cargo de consejeros electorales propietarios y suplentes de los Consejos Distritales Electorales 1, 3, 7, 11, 12, 13, 15, 17 y 26 con cabecera

en Chilpancingo, Acapulco, Zihuatanejo, San Marcos, San Luis Acatlán, Coyuca y Atlixnac respectivamente.

IX. Que con motivo de las renunciaciones de los ciudadanos antes mencionados, y con base en el artículo 223 de la Ley 483, este Consejo General considera procedente cubrir las vacantes en mención con los consejeros electorales suplentes, conforme al orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

X. Que por cuanto hace a la vacante del cargo de la consejería propietario, en el Consejo Distrital 12, con sede en Zihuatanejo, Guerrero; y toda vez que la C. Adela Navarrete Romero, Primera Consejera Suplente, manifestó mediante escrito su desinterés para ocupar dicho cargo; en consecuencia, se propone que se llame al C. José Antonio Salomé Ruiz, consejero electoral suplente, para ocupar el cargo de consejero electoral propietario, por ser quien continúa en el orden de prelación.

XI. Que en términos de los considerandos que anteceden los Consejos Distritales se integrarán de la siguiente manera:

Consejo Distrital 1	
Presidente	
C. Manuel Pineda Pineda	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Denisse Giselle Pastor Hernández	1. Argelia Santamaría Simón
2. Ma. Guadalupe Hernández de la Cruz	2. Filiberto Reteguín Barva
3. Beatriz Martínez Zarate	3. María de Lourdes Nambo Gómez
4. Xóchitl Heredia Barrientos	4.
	5.

Consejo Distrital 3	
Presidente	
C. Berenice Ugarte Araujo	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Martín Rodrigo Rosales Garduño	1. Damián Ávila Cortés
2. Sergio Díaz Parra	2. Maribel Hernández Analco
3. Paula Beatriz Quintana Ponce	3. David Cardoso Romero
4. Jorge Arrieta Martínez	4. Luis Miguel Veruete Veruete
	5.

Consejo Distrital 7	
Presidente	
C. Ismael Orozco Mendiola	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Martha Osiris Mondragón Peláez	1. David Hernández Rodríguez
2. Tranquillino Reyes Zalazar	2. Oscar Cisneros Guatemala
3. Belén Barragán Altamirano	3. Paola Mora Denas
4. Santos Ángel Morales Contreras	4. Yadira Rodríguez Acevedo
	5.

Consejo Distrital 11	
Presidente	
C. Netzahualcóyotl Castañeda Navarrete	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Uriel Mendoza Pano	1. José Alfredo Andrade Gaytán
2. Ofelia Ayala Sosa	2. Heidy Cruz Quiroz
3. Bertha Alicia Solorio Sánchez	3.
4. Jaime Ríos Villalobos	4.
	5.

Consejo Distrital 12	
Presidente	
C. María de Jesús Urbina Gómez	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Kris Natalia Gómez Rodríguez	1. Adela Navarrete Romero
2. Mauricio Cortez Bailón	2. Mauricio Sánchez Barreto
3. Felipe Gutiérrez Segura	3. Miguel Ángel Zaldivar Robles
4. José Antonio Salomé Ruiz	4.
	5.

Consejo Distrital 13	
Presidente	
C. Mario Cuevas Lucena	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Ma. Estela Ramírez Hernández	1. Yanet Ramírez Hernández
2. Elsa Arizmendi Analco	2. Gonzalo Hernández Torres
3. Rafael Salgado Miranda	3. Enrique Garybo Hernández
4. Jorge Omar Nacif Heredia	4. Georgina Valtazar Isidor
	5.

Consejo Distrital 15	
Presidente	
C. Dalia Lizarez Moctezuma	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Diana Hernández Morales	1. Jesús Pérez Rodríguez
2. Juan Jesús González Justo	2. Tarcisia Ramírez de la Cruz
3. Norma Guillén Martínez	3.
4. Guillermo Esquivel Acosta	4.
	5.

Consejo Distrital 17	
Presidente	
C. José Enrique Sánchez Avellaneda	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Sael González García	1. Miguel Ángel Popoca Wences
2. Fanny Menencio de la Cruz	2. María Isabel Sánchez Pérez
3. Anibal Flores González	3. Francisco Alexis García Mendoza
4. Sofía Flores González	4.
	5.

Consejo Distrital 26	
Presidente	
C. Hilda Ocampo Juárez	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Ninfa Torres Florencio	1. Domingo Guerrero Navez
2. Constantino Ramírez Hernández	2. Esther Hernández Abad
3. Benicia Gálvez Merino	3.
4. Alfredo Terrero Esteban	4.
	5.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 173, 218, 221 y 223 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a consideración del Consejo General el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las renunciaciones presentadas por las y los ciudadanos siguientes: Simón Cabrera Sixtos, Miguel Ángel García Rendón, Isabel Popoca Mateo, Rosalba Izazaga Sánchez, Julio César Hernández Castro, Héctor Emir Silvestre Espino, Mayolo Chávez García, Alfredo Acevedo Vázquez, Policarpo Asencio Clemente y Carolina García Fabián a los cargos de Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes;

correspondientes a los Consejos Distritales Electorales 1, 3, 7, 11, 12, 13, 15, 17 y 26 respectivamente.

SEGUNDO. Se aprueba que las vacantes generadas por las renunciaciones de los ciudadanos señalados en el primer punto resolutorio de este acuerdo, sean cubiertas por los consejeros electorales distritales conforme al orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General, en términos del considerando XI del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva expida los nombramientos a los ciudadanos José Antonio Salomé Ruiz y Guillermo Esquivel Acosta, que ocuparán los cargos de Consejero Propietario en el Consejo Distrital Electoral 12 y 15 respectivamente, conforme al orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General.

CUARTO. Notifíquese vía correo electrónico el presente acuerdo a las Presidencias de los Consejos Distritales 1, 3, 7, 11, 12, 13, 15, 17 y 26 a efecto de que procedan a cubrir la vacante, conforme el orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General.

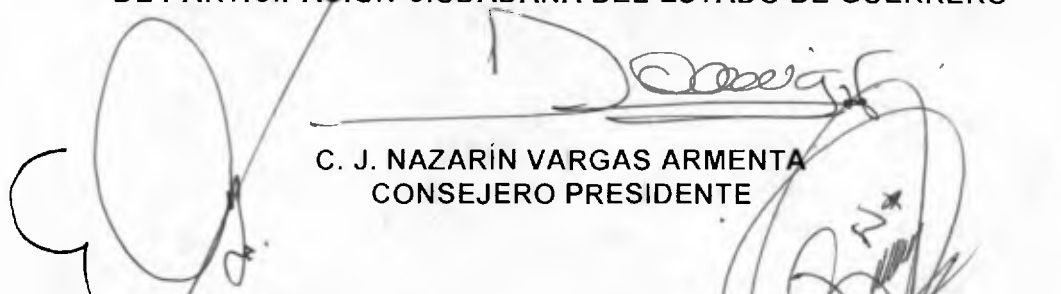
QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado, para todos los efectos a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica de este Instituto Electoral en términos del artículo 187 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.


Se tiene por notificado el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA
CONSEJERO PRESIDENTE




C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL



C. ROSÍO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL




C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL




C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL



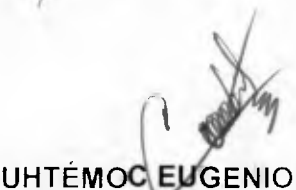
C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL



C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL



C. VALENTÍN ARELLANO ÁNGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL



C. CUAUHTÉMOC EUGENIO RENTERÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GARDEA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



C. CÉSAR ROSAS HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO



C. JESÚS TAPIA ITURBIDE
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO



C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE MORENA



C. DANIEL ACUÑA SIMÓN
REPRESENTANTE DE
IMPULSO HUMANISTA DE GUERRERO

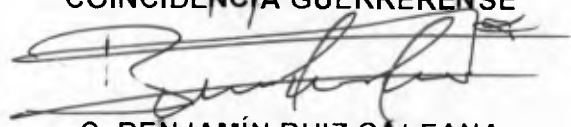
C. ERNESTO GÁLVEZ ANASTASIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE GUERRERO



C. MARGARITO SANTIAGO RIVERA
REPRESENTANTE DE
COINCIDENCIA GUERRERENSE



C. HÉCTOR LÓPEZ SOBERANIS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
PUEBLO DE GUERRERO



C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL



C. VÍCTOR MANUEL VILLASEÑOR AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA



C. JAVIER SANTANA JUSTO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE MÉXICO



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO 029/SO/26-02-2018, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES 1, 3, 7, 11, 12, 13, 15, 17 y 26. APROBACIÓN EN SU CASO.